

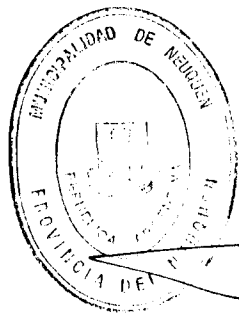


- C) Una vez recibido el pago correspondiente, ALTEC S.E. emitirá una tarjeta inteligente cargada con un "abono" para la reserva de estacionamiento que deberá renovarse cada 30 días, mediante el pago del importe mensual fijado en la Ordenanza N° 9345.
- D) La copia será visada por la Empresa y elevada a la Dirección General de Tránsito a los efectos del contralor en la vía pública.
- E) Las Reservas de Obra podrán ser ocupadas únicamente por volquetes, contenedores o vehículos utilitarios y/o camiones en operación de servicio de carga o descarga frente a la obra para la que fue otorgada.
- F) La falta del pago mensual de la tasa establecida implicará el retiro de la franquicia dentro de las 48 hs. de producida aquélla.
- G) Los vehículos que utilicen la Reserva de Obra, durante el período de vigencia, deberán estar autorizados por los comitentes y cumplir con la normativa vigente en materia de tránsito (Artículos 74º) y 75º) de la Ordenanza N° 7510).
- H) La autorización al uso de la "Reserva de Obra" implica la obligación, por parte del comitente de la obra en cuestión, a señalar los módulos respectivos, según lo establece el Código de edificación( Ordenanzas N°s 6485 y 7025).

**Artículo 2º) ESTABLECER** que las situaciones que se puedan generar y no ----- estén contempladas en la presente reglamentación, serán resueltas por la Dirección General de Tránsito o la dependencia que la reemplace, manteniendo el criterio y espíritu adoptado en la normativa vigente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-  
///G.P.-  
ES COPIA



FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI  
FARIZANO

*[Handwritten signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despliegue  
Sec. Grat. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén